ADENDA No. 01
MUNICIPIO DE UBATE
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-030-2025

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD MOVIL Y FIJA CON ARMA, PARA LOS DIFERENTES PARQUES Y ZONAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en el art. 30 numeral 8º de la ley 80 de 1993, se requiere realizar modificación al pliego de condiciones definitivo del presente proceso.

Que, en virtud de lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 prevé la modificación del pliego de condiciones a través de adendas, las cuales deben ser expedidas y ubicadas con anticipación al cierre del proceso.

Que, de conformidad con las observaciones allegadas y respuestas emitidas a estas, como consta en la plataforma transaccional Secop II y al tratarse de una modificación al pliego definitivo del proceso, se realizará mediante adenda.

Que la entidad se encuentra dentro del término legal para expedición de adendas.

Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio se permite con la expedición de la presente Adenda No. 01, modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-030-2025, así:

Conforme lo anterior se dispone:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar del capítulo **VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA** el numeral **7.2. FACTOR TÉCNICO (35,75 PUNTOS),** el cual quedara de la siguiente manera:

7.2. FACTOR TÉCNICO (35,75 PUNTOS)

Como ponderación de los elementos de calidad, el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje deberá ofrecer las siguientes condiciones técnicas y de calidad.

Los factores técnicos tendrán un puntaje máximo de TREINTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO PUNTOS (35,75) al oferente que cumpla con los criterios determinado a continuación:

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>
1. Se otorgará diez punto setenta y cinco puntos (10,75) al oferente que certifique contar con un Director De Operaciones quien hará sus veces de supervisor con experiencia mínima de doce (12) años. Con el fin de verificar la información se hace necesario adjuntar lo siguiente:
<table>
<tr><th>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th><th>REQUISITO</th><th>DOCUMENTACION REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE OPERACIONES

CANTIDAD 1</td><td>Perfil: Profesional en cualquier área con Especialización en administración de la seguridad.

Experiencia laboral mínima de 12 años como coordinador y/o jefe de operaciones y/o gerente de operaciones, en vigilancia.

Vinculado con el proponente con más de 1 años de antigüedad demostrado mediante contrato y/o certificaciones</td><td>✓ Cedula de Ciudadanía.
✓ Diplomas y/o actas de Grado.
✓ Planilla de Seguridad Social Vigente
✓ Resolución de consultor emitido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
✓ Antecedentes (Judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, REDAM, delitos sexuales
✓ Certificados de la experiencia.</td></tr>
</table>
</td><td>10.75</td></tr>
<tr><td>
Se otorgará diez (10) puntos al oferente que certifique contar con el siguiente profesional. Para lo cual se hace necesario aportar lo siguiente:
<table>
<tr><th>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th><th>REQUISITO</th><th>DOCUMENTACION REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>CANTIDAD 1</td><td>Un Profesional, el cual podrá ser alguno de los siguientes:

1. Profesional en Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad - HESQ
2. y/o Profesional en administración en salud ocupacional
3. y/o profesional en cualquier área: <u>para el caso de este profesional, este deberá contar con especialización en Salud Ocupacional o especialización en Seguridad y salud en el trabajo</u>.

Además, el profesional ofertado deberá contar con:</td><td>✓ Cedula de Ciudadanía.
✓ Diplomas y/o actas de Grado
✓ Certificados o diplomas de cursos.
✓ Planilla de Seguridad Social Vigente
✓ Resolución de consultor
✓ Antecedentes (Judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, REDAM, delitos sexuales</td></tr>
</table>
</td><td>10</td></tr>
</table>

	• Curso 50 horas – capacitación SG SST • COMPETENCIA LABORAL DEL SENA -nivel avanzado • Curso gestor de riesgos ISO 31000 • Licencia SST Vinculado con el proponente con más de una (1) año de antigüedad demostrado mediante contrato y/o certificaciones			
El proponente que acredite que tiene su **domicilio o sucursal legalmente constituida en Ubaté, obtendrá 15 puntos**. Requisito que se verificará con la Resolución de autorización o aprobación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con el certificado de Existencia y Representación Legal. En caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, basta con que al menos uno de los integrantes acredite el domicilio o sucursal en el municipio. Lo anterior con el fin de contar con un servicio ágil, oportuno y práctico para la Entidad, por lo cual junto con su propuesta deberá acreditar tal requisito.				15

El oferente junto con su propuesta deberá anexar la documentación requerida en este numeral con el fin de hacerse acreedor al puntaje.

El proponente que no efectué el ofrecimiento en los términos previstos en los pliegos de condiciones obtendrá cero (0) puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes del pliego de condiciones definitivo y de sus documentos anexos que no fueron objeto por parte de esta adenda continúan vigentes en su integridad.

Se expide la presente, el día once (11) de septiembre de 2025.

Original firmado

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	TRANSCRIBIO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	**GLADYS SOTELO TORRES**	**LUATANI MARTINEZ SERRANO**	**RICHARD ALEXANDER BERNAL**
CARGO	CPS CONTRATACIÓN	ASESOR JURÍDICO CPS	ALCALDE MUNICIPAL
FECHA	11/09/2025	11/09/2025	11/09/2025
FIRMA			